

**Asunto:** Incorporación de nuevos bienes en el Catálogo Dinámico Inclusivo de la Categoría "PRODUCTOS ALIMENTICIOS" CANASTA DE LEGUMBRES, VERDURAS Y HORTALIZAS FRESCAS y CANASTA DE ALMIDONES (CEREALES, GRANOS SECOS, HARINAS Y TUBÉRCULOS) signado con el código No. CDI-SERCOP-008-2016

**Señores  
Proveedores**

**Ciudad.-**

**De mi consideración:**

De conformidad con lo previsto en el Art. 19 de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-000025, de fecha 6 de febrero del 2015, se notifica a los proveedores catalogados a nivel nacional, que se procedió a incorporar en el Catálogo Dinámico Inclusivo, en la categoría "**PROVISION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**" los siguientes bienes:

- CANASTA DE LEGUMBRES, VERDURAS Y HORTALIZAS FRESCAS y
- CANASTA DE ALMIDONES (CEREALES, GRANOS SECOS, HARINAS Y TUBÉRCULOS)

Los términos de referencia de los bien de provisión de alimentos –canasta de legumbres, verduras y hortalizas frescas y canasta de almidones (cereales, granos secos, harinas y tubérculos); se detalla en las fichas técnicas adjuntas. Para el efecto, los proveedores catalogados interesados en proporcionar el bien de provisión de alimentos – canasta de legumbres, verduras y hortalizas frescas y canasta de almidones (cereales, granos secos, harinas y tubérculos), deberán suscribir y entregar la manifestación de interés y la documentación de respaldo con las condiciones de participación de la ficha técnica respectiva de forma física en la Coordinación Zonal del SERCOP más cercana, a partir de la fecha de publicación del presente oficio circular.

Para nuevos proveedores que quisieran ser catalogados, deberán presentar la oferta que deberá cumplir los requisitos mínimos del procedimiento de selección de proveedores para la CATALOGACIÓN DE "PRODUCTOS ALIMENTICIOS", respectivamente observando lo dispuesto en el Art. 20 de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-000025, de 6 de febrero de 2015.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,

  
Econ. Santiago Vásquez  
**DIRECTOR GENERAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**Anexos:**

- CANASTA DE LEGUMBRES, VERDURAS Y HORTALIZAS FRESCAS y
- CANASTA DE ALMIDONES (CEREALES, GRANOS SECOS, HARINAS Y TUBÉRCULOS)